Normativa de movilidad para los estudiantes entrantes de SICUE

A continuación, se presentan aquellos aspectos que los estudiantes SICUE que desean realizar su movilidad nacional en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Málaga deben cumplir para que el acuerdo sea válido:

- Los acuerdos académicos deberán estar revisados y firmados por el/la vicedecano/a de Internacionalización y por la Decana/o de la Facultad de Ciencias de la Salud.

- El alumnado NO se podrá matricular en asignaturas que por horario sean incompatibles. Sólo se aceptarán acuerdos, salvo excepciones particulares pactadas, en los que, como máximo, se cursen asignaturas de dos cursos académicos diferentes ya que los horarios o prácticas pueden solaparse.

- Se aconseja que se revisen los horarios y asignaturas publicado/as en la web de la facultad de ciencias de la salud, en función del título de grado en el que se desea inscribir: https://www.uma.es/facultad-de-ciencias-de-la-salud/ sin perjuicio de los posibles cambios que puedan producirse en el curso académico en el que el/la interesado/a comenzará su periodo de movilidad.

- El alumnado tiene la obligación de matriculare y cursar la asignatura completa. No es posible cursar parcialmente una asignatura. Es necesario contemplar este aspecto al rellenar los impresos pertinentes con la duración de la movilidad.

- El alumnado SICUE que solicite la realización de prácticas clínicas en los grados impartidos en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Málaga deberá tener en cuenta que la disponibilidad de plazas es limitada. La aceptación de una plaza SICUE no garantiza automáticamente la adjudicación de una plaza de prácticas clínicas. La asignación definitiva estará sujeta al proceso de selección descrito en los siguientes puntos de esta normativa. La oferta de plazas por cada título estará publicada previo inicio de las solicitudes según calendario de la CRUE en la página web de la Universidad de Málaga.

- Para garantizar una asignación equitativa y transparente de las plazas de prácticas disponibles, se seguirá un proceso de revisión de expediente académico que tendrá en cuenta la calificación media de las personas candidatas. Así, en caso de que el número de solicitudes supere la capacidad de acogida, se aplicará el principio de nota media para establecer el orden de adjudicación. En caso de empate, tendrá prioridad el estudiantado con mayor número de créditos con matrículas de honor. De continuar el empate, prevalecerán como criterios de prioridad el menor número de créditos suspensos

y el mayor número de créditos superados, en ese orden. Para el cálculo de las notas medias se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas durante sus estudios y hasta el primer semestre del curso en vigor en el momento de inicio de los trámites establecidos por la CRUE.

- La Facultad de Ciencias de la Salud dispone de convenios de colaboración con múltiples centros sanitarios distribuidos por toda la provincia de Málaga, no limitándose exclusivamente a la capital. Por este motivo, se informa de que el alumnado podría ser asignado a realizar sus prácticas clínicas en cualquiera de estos centros. Asimismo, la Facultad se reserva el derecho de derivar a estudiantes a centros ubicados fuera de la ciudad de Málaga cuando sea necesario para respetar los cupos máximos establecidos y garantizar el cumplimiento de las ratios docentes exigidas.

- La Facultad de Ciencias de la Salud se guarda el derecho de reciprocidad en caso de existir una alta demanda de solicitudes para realizar prácticas clínicas en algunas de los títulos de grado ofertados en este centro: Enfermería, Fisioterapia, Podología y Terapia Ocupacional.

- No se puede aceptar que se realicen prácticas clínicas sin que, desde la institución de origen se demuestre que ha superado las competencias previas necesarias para poder realizar las prácticas solicitadas.

- El estudiantado entrante deberá presentar, junto con el acuerdo de aprendizaje, un documento en el que se acredite, mediante firma que: *el alumnado entrante conoce la normativa SICUE que regula la elaboración de los acuerdos de aprendizaje establecidos por la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Málaga, y que ha realizado el acuerdo de aprendizaje respetando dicha normativa y que cualquier anomalía en el acuerdo de aprendizaje será responsabilidad del/la estudiante y, en caso de anomalía, obligará a realizar un cambio en el acuerdo de aprendizaje que permita respetar la normativa vigente.*

- De acuerdo con la normativa CRUE, la Universidad de Málaga asumirá la gestión y el coste de la cotización a la Seguridad Social de los/as estudiantes que realizan prácticas en el marco el programa SICUE. Por este motivo, el alumnado matriculado en asignaturas de prácticas deberá proporcionar la información necesaria para la correcta gestión de este trámite.

- Se recomienda que el alumnado esté inmunizado según el calendario vacunal vigente y según las recomendaciones epidemiológicas establecidas según grupos de riesgo.

- El estudiantado deberá acreditar la situación de ausencia de delitos sexuales proporcionando la documentación requerida por los/as coordinadores/as de prácticas antes de su incorporación.

- Este reglamento ha sido aprobado por la subcomisión de relaciones internacionales y movilidad de la Facultad de Ciencias de la Salud por unanimidad en la convocatoria celebrada el día 15 de mayo del 2025.